



MUNICIPIO DE RIONEGRO  
ANTIOQUIA  
**CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO 206

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE  
DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política; Artículo 32 de la Ley 136 de 1994; Ley 60 de 1993; Ley 115 de 1994 y Ordenanza 51 de 1995.

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase al Alcalde del Municipio de Rionegro, Antioquia, para recibir a título gratuito del Departamento de Antioquia, los Bienes Inmuebles destinados a educación, con sus mejoras y anexidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorízase al Alcalde del Municipio de Rionegro, Antioquia, para recibir a título gratuito los Bienes Muebles de propiedad del Departamento, ubicados en Establecimientos Educativos de este Municipio, previa confrontación de inventarios a cargo de los respectivos Rectores o Directores.



MUNICIPIO DE RIONEGRO  
ANTIOQUIA  
**CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO 206

2

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorízase al Alcalde del Municipio de Rionegro, Antioquia, para recibir a título gratuito los Bienes Muebles e Inmuebles que recibió el Departamento de la Nación y que deberán ser cedidos al Municipio, de conformidad con el Decreto 2886 de 1994.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las presentes facultades se confieren hasta el 31 de diciembre de 1997 y rigen a partir de su sanción y publicación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, el siete (07) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997); habiéndose debatido, discutido y aprobado en dos Sesiones verificadas en días diferentes y en el Período de Sesiones de Prorroga.


DIEGO ADOLFO OSPINA ARBELÁEZ  
Presidente del Concejo

OMAR EFREN MONROY PALACIO  
Secretario General

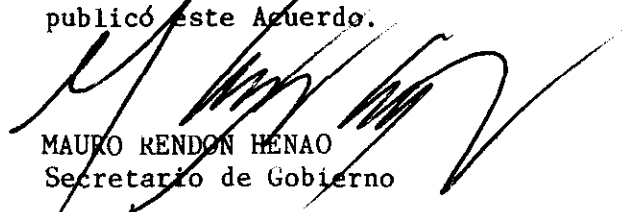
RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: 13 DE MAYO DE 1997

De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de Noviembre 29 de 1994: El presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, hoy Trece (13) de Mayo de Mil novecientos noventa y siete (1997). Envíese tres ejemplares a la Gobernación de Antioquia. División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

  
LUIS CARLOS MEJIA QUICENO  
ALCALDE

CONSTANCIA SECRETARIAL  
13 de Mayo de 1997.  
El día de concurso se  
publicó este Acuerdo.

  
MAURO RENDON HENAO  
Secretario de Gobierno